



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO  
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO **MTU/DIF/ADQ/018/2022** QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA LIC. **JESSICA RAMÍREZ DE LA ROSA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ANTES CITADO, CON LA COMPARECENCIA DE LA LIC. **CINTHIA KARINA ZUBIETA ARCIQUE** EN SU CARÁCTER TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"EL DIF TULUM"**, Y POR LA OTRA PARTE **EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. "EL DIF TULUM" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

**I.1.-** Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 145 y 147 apartado M de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 5 de la Ley General de Asistencia Social, artículo 20 fracción 1 y 22 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; así como el acuerdo de creación del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobada en la segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de Abril del 2009 y publicado el 23 de Abril del 2009 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**I.2.-** Con fundamento en lo señalado en el artículo 32 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Dirección de Sistema, estará a cargo de un Director designado y removido libremente por el Presidente Municipal, por lo que en fecha 01 de octubre del año 2021, el C. MARCIANO DZUL CAAMAL, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo nombró a la Lic. Jessica Ramírez de la Rosa como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, con las facultades y obligaciones que establece el

**VERSIÓN PÚBLICA**





H. AYUNTAMIENTO DE TULUM  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO  
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/018/2022

artículo 34 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

I.3.- Que de acuerdo con los artículos 31 y 34, fracción XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo; la Lic. Jessica Ramírez de la Rosa, Directora General del Sistema DIF Municipal de Tulum, es la titular del órgano administrativo ejecutor de este Sistema Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento.

I.4.- Que cuenta con la personalidad jurídica necesaria para suscribir el presente contrato y para obligarse en sus términos.

I.5.- Así mismo, para el desarrollo de sus atribuciones, la Lic. Jessica Ramírez de la Rosa, Directora General del Sistema, podrá auxiliarse de la unidad administrativa que estime necesaria para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cabe señalar que de conformidad a los artículos 42 y 43 fracción III del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Es facultad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales optimizar la utilización de los recursos que destina el Sistema a la adquisición, arrendamiento, contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, y de obra pública que propicien el alcance de las metas programadas, así como es responsable de la vigilancia de las normas que regulen las adquisiciones, los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la contratación de servicios y la ejecución de obra pública del Sistema.

I.6.- Que, para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, "EL DIF TULUM" cuenta con los recursos propios autorizados y comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del DIF Tulum para el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal DIF/CA/0173/2022 de fecha 05 de julio de 2022, asignado por la Lic. Cinthia Karina Zubieta Arcique en su calidad de Coordinadora de Administración.

I.7.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum cuenta con el Registro Federal de Contribuyente: **DID0904172F3**.





H. AYUNTAMIENTO DE TULUM  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO  
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/018/2022

I.8.- Que tiene su domicilio en la Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA 474 Colonia Tumben Kaa, C.P. 77760 en Tulum, Quintana Roo

I.9.- Que en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, celebrada el día 08 de agosto del 2022, se aprobó entre otras cosas, con fundamento y en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la celebración del presente instrumento bajo el procedimiento de Adjudicación Directa con el objeto de adquirir equipo médico y de laboratorio para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

II.- DECLARA "EL BOO FERRO" de nombre "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V."

II.1.- Que es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana según consta en la escritura pública número 71,116 de fecha diez de junio del año mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario Público [REDACTED] del [REDACTED]

II.2.- Que es representado en este acto por la [REDACTED] quien cuenta con la personalidad jurídica necesaria para suscribir el presente contrato y para obligarse en sus términos tal y como lo acredita con escritura pública, número 23,021 de fecha veintitrés de julio del dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario Público [REDACTED] del Estado de [REDACTED]

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras actividades: comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.

II.4.- Que cuenta con el material humano y técnico y con los medios de información requeridos para prestar sus servicios a "EL DIF TULUM", consistentes en el suministro de equipo médico y de laboratorio para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.





H. AYUNTAMIENTO DE TULUM  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO  
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/018/2022

II.5.- Que señala su domicilio fiscal en Privada de los [REDACTED]

II.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

II.7.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad requeridas.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que se reconocen mutuamente a una persona jurídica con que acuden a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que, en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente instrumento, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos y negocios jurídicos de esta naturaleza.

III.3. Que, en concordancia con lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **OBJETO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL DIF TULUM" el suministro de equipo médico y de laboratorio para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de acuerdo a lo establecido en las cotizaciones adjuntas al presente contrato y conforme le sea solicitado por "EL DIF TULUM".

SEGUNDA. - El monto del presente contrato será por la cantidad mínima de **\$80,000.00 M.N (SON: OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** hasta por la cantidad máxima de **\$200,000.00 M.N (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, no obligando a "EL DIF TULUM" a dicha cantidad máxima; incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA), importe que será cubierto con recursos propios autorizados y comprendidos en el Presupuesto de Egresos del Sistema DIF del año correspondiente.





H. AYUNTAMIENTO DE TULUM  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO  
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/018/2022

**TERCERA.** - La cantidad mencionada en la cláusula anterior compensa a "EL PROVEEDOR" tanto en la calidad de trabajo que realice, como el tiempo que le dedique, cualquiera que este sea.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** Ambas partes acuerdan que el pago se realizará mediante transferencia interbancaria a la institución denominada [REDACTED] a la CUENTA [REDACTED] con CLABE INTERBANCARIA [REDACTED], dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores al servicio devengado y la entrega de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido acompañada con la totalidad de los documentos comprobatorios en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Administración, anterior previa firma del contrato respectivo y presentación de las garantías que correspondan a entera satisfacción de "EL DIF TULUM". El pago se realizará en una sola exhibición o en varias sin pasar del término estipulado en la presente cláusula.

**QUINTA. - ANTICIPO** - Ambas partes acuerdan que No se otorgará anticipo.

**SEXTA.- DE LAS ADQUISICIONES.-** En el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" aplicará a su máxima medida los conocimientos del personal a su cargo que posea y se obliga a cumplir con las normas establecidas por el "EL DIF TULUM" en relación con los servicios que se obliga a prestar, así mismo "EL PROVEEDOR" asignará para la realización de los trabajos comprometidos a personal altamente capacitado para el logro de los compromisos establecidos, comprometiéndose a sí mismo y a su personal a responder por los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "EL DIF TULUM", por su negligencia y falta de observancia de la presente cláusula.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato con fundamento en el artículo 107 fracción II y párrafo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo "EL PROVEEDOR" entregará dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente instrumento una fianza a favor de "EL DIF TULUM" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total establecido en el presente contrato, salvo que la entrega de los bienes señalados en la cláusula primera de este instrumento se realicen dentro del citado plazo.





H. AYUNTAMIENTO DE TULUM  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO  
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/018/2022

**OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** - Las partes convienen que la vigencia o plazo del presente contrato comenzará a correr a partir del día **30 de agosto del 2022** y concluirá el día **31 de diciembre del 2022**.

**NOVENA. - DE LOS IMPUESTOS.** - Los impuestos y derechos Federales, Estatales, Municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y derechos no establecidos en el presente instrumento y que deban de cubrirse con motivo del presente contrato serán a cargo de la parte a quién legalmente corresponda, de acuerdo a lo establecido por la legislación fiscal vigente.

**DÉCIMA - EL ÁREA RESPONSABLE.** - "EL DIF TULUM", señala que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de su personal, sea la encargada de supervisar el adecuado cumplimiento del presente contrato teniendo la facultad de hacerle observaciones a "EL PROVEEDOR" cuando no cumpla con lo establecido.

"EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar a "EL DIF TULUM", la información que éste requiera para realizar el seguimiento y evaluación de los servicios objeto del presente contrato.

Si la revisión revela anomalías en el análisis realizado o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cuál será notificado a "EL PROVEEDOR". Dicho aviso dará la posibilidad a que "EL DIF TULUM" sin responsabilidad, suspenda o rescinda total o parcialmente el presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, salvo que se cuente con autorización escrita de quien sea proporcionada por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

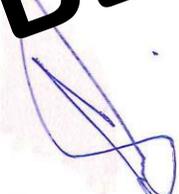




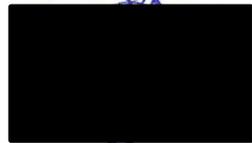
**VIGÉSIMA. - DISTRIBUCIÓN, FECHA Y FIRMA.** - Este contrato se extiende en cuatro ejemplares y leído que fue por las partes que en él intervinieron e impuestos del valor, fuerza y alcance de las estipulaciones que contiene, lo firman en la Ciudad de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, el **30 de agosto del 2022**, recibiendo "EL PROVEEDOR" un ejemplar.

"EL DIF TULUM"

  
 LIC. JESSICA RAMÍREZ DE LA ROSA  
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA  
 DIF TULUM

  
 LIC. CINTHIA KARINA ZUBIETA ARCIQUE  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DIF  
 TULUM

"EL PROVEEDOR"


ELIMINADO POR CONTENER DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP, 137 DE LA LTAIP-QROO, NUMERALES QUINCUAQUÉSIMO SEXTO Y QUINCUAQUÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

